



VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades, la Solicitud de Pedido N° 3-801-6/2020; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro (\$ 233.894,00) se efectuarán en forma directa; de doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro, con un centavo (\$ 233.894,01) y un millón ciento sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos (\$ 1.169.552,00) mediante concurso de precios; de un millón ciento sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos, con un centavo (\$ 1.169.552,01) y hasta tres millones quinientos ocho mil seiscientos treinta y cinco (\$ 3.508.635,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 2º estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151º sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que la Secretaría de Jefatura de Gabinete confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-801-6/2020, referente a la adquisición de “CARTAS SIMPLES, CERTIFICADAS, DOCUMENTOS, ENCOMIENDAS, TELEGRAMAS Y HOJAS DE CARTAS DOCUMENTOS”;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 30 de Enero de 2020, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido mencionada precedentemente a la firma CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S. A. - CUIT N° 30-70857483-6, por la suma de \$ 6.630.000 (PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL);

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Contratación en forma directa a la firma CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S. A. – CUIT N° 30-70857483-6 – Proveedor Municipal N° 3560, con domicilio en la calle Brandsen N° 2.070 – Piso 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de “CARTAS SIMPLES, CERTIFICADAS, DOCUMENTOS, ENCOMIENDAS, TELEGRAMAS Y HOJAS DE CARTAS DOCUMENTOS”, por la suma total de 6.630.000 (PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 2 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.11 – Cat. Prog. 01 – Partida 3.1.5 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, y por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

BARBARA ZAMPINI
Subsecretaria de Planificación y
Coordinación Técnica
A/C de la firma de la Jefatura de Gabinete y la
Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable